



0030

CIRCULAR No. _____ de 2018

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 30-
04-2018 08:27:53
Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE3421 O1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:968 - *DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/PLAZAS GOMEZ FELIPE ANDRI
DESTINO: *SUBSECRETARIA DD ECONOMICO Y CONTROL
ASUNTO: CIRCULAR030-MANEJO DERENDIMIENTO FINAN
OBS:

PARA: SUPERVISORES DE LA GESTION CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

DE: FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
Director de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES
Subdirector Administrativo y Financiero

MARIA DEL PILAR BARRIOS GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

ASUNTO: Manejo de rendimientos financieros

Teniendo en cuenta que uno de los compromisos adquiridos dentro del plan de mejoramiento 2018, consiste en la impartición de una directriz a todos los Supervisores de los contratos y/o convenios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a más tardar el próximo treinta (30) de abril, en el sentido de indicarles la forma en que se debe aplicar el contenido de los artículos 84 del Decreto 714 de 1996, 17 del Decreto 216 de 2017, artículo 8° del acuerdo 694 de 2017 y el artículo 8° del Decreto 816 de 2017, esto es, el deber de consignar los rendimientos financieros obtenidos con recursos del Distrito, dentro de los tres (03) días siguientes a su liquidación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora Jurídica, ha adelantado varias gestiones tendientes a definir la línea legal y financiera respecto del asunto, siendo la última de ellas la solicitud de consulta elevada a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, desde el pasado 06 de abril de 2018; esto con el fin de solicitar a esta dependencia la expedición de un criterio uniforme en torno a la correcta interpretación de las normas que se refieren a la consignación de los rendimientos financieros; básicamente, cuál es el término para tales efectos una vez que se liquidan los rendimientos.

En tal sentido, como quiera que le corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda impartir las instrucciones que considere pertinentes para garantizar el adecuado manejo financiero y presupuestal de las entidades y organismos Distritales que conforma el presupuesto anual del Distrito, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. SDH-000191 de septiembre 22 de 2017; hasta tanto la referida Secretaría no dé respuesta a la consulta que se le formuló, las distintas dependencias continuarán velando por el correcto manejo de los rendimientos financieros, en la misma forma en que se ha hecho hasta el momento, teniendo en cuenta para ello las estipulaciones contenidas en los contratos y/o convenios que se encuentran en ejecución.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
QUE EN TIEMPO DEL SEÑOR CAMPEÓN SE ELECTIVIZA

0030

Así las cosas, una vez se obtenga la respuesta a la consulta que se formuló a la Secretaría de Hacienda, o se tenga una nueva disposición que aclare o modifique la forma en que se deben manejar los rendimientos financieros, se impartirán las respectivas instrucciones.


FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
Director de Gestión Corporativa


JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES
Subdirector Administrativo y Financiero


MARIA DEL PILAR BARRIOS GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyecto: Carlos Jose Herrera Castañeda – Abogado Externo